



# ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2018-259-ESPE-a-1

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.";

Que, el Art. 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Art. 18.- Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...) h) La libertad para administrar los recursos acorde con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley; (...). "El ejercicio de la autonomía responsable permitirá la ampliación de sus capacidades en función de la mejora y aseguramiento de la calidad de las universidades y escuelas politécnicas. El reglamento de la presente ley establecerá los mecanismos para la aplicación de este principio.";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "Art. 48.- Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el Art. 70 reformado de la mencionada Ley señala "Art. 70.- Régimen Laboral del Sistema de Educación Superior.- (...) Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación. (...)";

Que, en el Art. 3 del Reglamento de Régimen Académico Codificado, expedido por el Consejo de Educación Superior, se establece como objetivos del régimen académico: (...) "e. Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores, profesionales y estudiantes con miras a la integración de la comunidad académica ecuatoriana en la dinámica del conocimiento a nivel regional y mundial. (...)";

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE Codificado, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, con base al Art. 47, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE Codificado, es atribución del infrascrito, literal k, "Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado";

Que, el Art. 9, primer inciso, del Reglamento para la Movilidad del Profesor e Investigador de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, establece que, el COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: "(...). Analiza y resuelve las solicitudes de movilidad (presentación de artículos de investigación y gestión de investigación)";

Que, el Art. 30 del referido reglamento prescribe: "Los beneficiarios de Solicitudes de Movilidad, serán responsables de presentar al Departamento o Centro al que pertenezcan, las memorias del congreso o evento en la que conste su ponencia y/o la revista indexada en la que conste su publicación";

Que, en la Primera Disposición General del citado Reglamento, se dispone: "La autorización de viaje al exterior por concepto de planes y solicitudes de movilidad la otorgará el Rector mediante Orden de Rectorado.";

Que, mediante Resolución No. 2018-020-ESPE-K-I-O de fecha 15 de octubre de 2018, el Comité Técnico Operativo de Movilidad ha resuelto: "Considerando la contribución de las publicaciones para el desarrollo de la investigación de la Institución y el aporte al proceso de acreditación de la universidad frente al CACES, el Comité por mayoría absoluta, resuelve aprobar las solicitudes determinadas en el Anexo I.";

Que, mediante memorando No. ESPE-VII-2018-2077-M, de fecha 17 de octubre de 2018, el Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología, remite al Infrascrito, la Resolución del Comité Técnico Operativo de Movilidad No. 2018-020-ESPE-K-I-O, realizada el 15 de octubre de 2018, para su análisis y posterior emisión mediante la Orden de Rectorado correspondiente; y,

**En ejercicio de sus atribuciones,**

#### **RESUELVE:**

- Art. 1 Publicar la Resolución del Comité Técnico Operativo de Movilidad No. 2018-020-ESPE-k-I-O de fecha 15 de octubre de 2018 y su respectivo anexo I, que se adjuntan en dos (02) fojas útiles a la presente Orden de Rectorado, como parte constitutiva e inseparable de la misma. A su vez, autorizar la salida del país de los profesionales que deban viajar al exterior, conforme consta en la citada resolución y su anexo I, debiendo los mismos cumplir entre otros, con lo establecido en el Art. 30 del Reglamento para la Movilidad del Profesor e Investigador de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.
- Art. 2 Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología, Vicerrector de Docencia, Director de la Unidad de Talento Humano, Directora de la Unidad de Finanzas, Director de Logística, Secretario del Comité de Movilidad (UGI). Y para conocimiento, Auditoría Interna.

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en Sangolquí, el 19 de octubre de 2018

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE**

**Edgar Ramiro Pazmiño Orellana**  
CRNL. C.S.M.



**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA  
DE TECNOLOGÍA**

**RESOLUCIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO DE MOVILIDAD  
No. 2018-020-ESPE-k-1-O**

**RESOLUCIÓN:** Considerando la contribución de las publicaciones para el desarrollo de la investigación de la Institución y el aporte al proceso de acreditación de la universidad frente al CACES, el Comité por mayoría absoluta, resuelve aprobar las solicitudes determinadas en el Anexo 1.

Los presupuestos indicados en los anexos son referenciales.

RESOLUCIÓN EXPEDIDA EN EL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y  
TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA, EL 15 DE OCTUBRE DE 2018.

Atentamente,



CPNV Hugo Pérez Vaca  
Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología



**ANEXO 1**

**RESOLUCIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO DE MOVILIDAD No. 2018-020-ESPE-k-1-O, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2018**

**1.1 APROBACIÓN PARA EL PAGO DE MOVILIDAD PARA PUBLICACIONES**

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DE CÉDULA	DPTO.	PARA EXPOSICIÓN DEL ARTÍCULO	AUTOR	NOMBRE REVISTA/CONGRESO	FACTOR DE IMPACTO	PAIS	CIUDAD	FECHA INICIO	FECHA FIN	VALOR PASAJE	VALOR AYUDA ECONÓMICA	VALOR INSCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
1	PILATASIG PANCHI, MARCO ANTONIO	0502375876	DEEE-ESPEL	Virtual Reality System for Children Lower Limb Strengthening with the use of Electromyographic Sensors	CUARTO AUTOR	13th International Symposium on Visual Computing	Proceedings publicados en la revista Lecture Notes in Computer Science (LNCS), indexada es SCOPUS SJR:0,29 Q2	Estados Unidos	Las Vegas	19/11/2018	21/11/2018	\$1.500,00	\$1.078,65	\$700,00	\$3278,65
2	ALULEMA FLORES, DARWIN OMAR	1002493334	DEEE	Control Interface for a quadricopter with the Kinect device	PRIMER AUTOR	The 6th International Conference in Software Engineering Research and Innovation CONISOFT 2018	Proceedings indexados en SCOPUS sin factor de impacto	Mexico	San Luis Potosi	24/10/2018	26/10/2018	\$1.200,00	\$1.055,70	\$500,00	\$2.755,70



**1.2 APROBACIÓN PARA EL PAGO DE PUBLICACIONES**

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	No DE CÉDULA	DPTO.	NOMBRE DEL ARTÍCULO	No DE AUTOR	NOMBRE REVISTA /CONGRESO	FACTOR DE IMPACTO	VALOR PUBLICACIÓN O INSCRIPCIÓN
3	ALTAMIRANO CARRILLO, CARLOS DANIEL	1715060040	DEEE	Inter-User Interference Reduction in Massive MIMO for Linear and Planar Arrays	PRIMER AUTOR	International Journal on Communications Antenna and Propagation IRECAP	Revista indexada en SCOPUS SJR:0.38 Q2	\$504,00
4	CADENA LASLUIA, LUIS RAÚL	1707267108	DEEE	Improve Method Using Spatial Fast Filters and GPU to Detection of Parcels of Land in Satellite Images for Cadaster Purposes	PRIMER AUTOR	The World Congress on Engineering and Computer Science 2018 Revista: Lecture Notes in Engineering and Computer Science	Proceedings publicados en la revista Lecture Notes in Engineering and Computer Science indexada en SCOPUS SJR:0.18	\$580,00
5	ARTEAGA LÓPEZ, OSCAR BLADIMIR	1802379261	DCEM-ESPEL	1. Prototype of Robotic Ankle-Foot prosthesis with active damping using magnetorheological fluids 2. Parametric analytical-experimental modeling in BLDC engines applied to propulsión systems on chopper motorcycles	1. PRIMER AUTOR 2. SEGUNDO AUTOR	International Journal of Mechanical Engineering and Robotics Research IJMERR ISSN: 2278-0149	Revista indexada en SCOPUS SJR:0.12 Q4	\$1040,00
6	ERAZO RODAS, MAYRA JOHANA	0502771314	DEEE-ESPEL	1. Multiparametric Monitoring in Equatorian Tomato Greenhouse (I), Wireless Sensor Network Benchmarking 2. Multiparametric Monitoring in Equatorian Tomato Greenhouse (II), Energy Consumption Dynamics	1. PRIMER AUTOR 2. PRIMER AUTOR	Sensors MPDI	Revista indexada en SCOPUS SJR: 0.58 Q2	\$3617,78

*CPNV, Hugo Pérez Vaca*

**Vicerector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología**



**Notas:**

- Los presupuestos indicados son referenciales.
- La Unidad de Logística y Unidad Financiera para los trámites pertinentes deben considerar la llegada un día antes y la salida al día siguiente del evento.
- El valor aprobado está considerado dentro del 6% del presupuesto de Inversión.
- Se ejecutará conforme la asignación presupuestaria en el proyecto Publicaciones Indexadas.
- Sujeto a existencia de contrato para la adquisición de Pasajes.

*[Handwritten signature]*